

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 3)

Gobierno Civil.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Pesca.	Galgos.
1	Rafael Rodriguez.....	Sotopalacios.....	1598	»	»	»
»	Victoriano Alonso.....	Bocos.....	»	»	1599	»
»	Alberto Aparicio.....	Burgos.....	1600	»	»	»
»	Angel Alonso.....	Aranda de Duero.....	1601	»	»	»
2	Julian Camio.....	Villasana.....	1602	»	»	»
»	Luis Gallo.....	Burgos.....	1603	1604	»	»
3	Martin de Diego.....	Castrogeriz.....	1605	»	»	»
»	Osorio Gutiérrez.....	Royuela.....	1606	»	»	»
»	Eleuterio Hortigüela.....	Covarrubias.....	»	»	1607	»
»	Gregorio Saiz.....	Quintanamavirgo.....	1608	»	»	»
»	Alejandro Domingo.....	Idem.....	1609	»	»	»
»	Eleuterio Renuncio.....	Villalónquejar.....	1610	»	»	»
4	Celestino Cámara.....	Campolara.....	1611	»	»	»
»	Saturnino Barbadillo.....	Tordueles.....	»	»	1612	»
»	José Olarte Arana.....	Miranda de Ebro.....	»	1613	»	»
»	Lope Olarte Villanueva.....	Idem.....	»	1614	»	»
»	José Gil.....	Roa.....	»	1615	»	»
»	Julian Arribas.....	Mecerreyes.....	1616	»	»	»
»	Alejandro Saldaña.....	Buniel.....	»	»	1617	»
»	Deogracias Saiz.....	Barcina de los Montes.....	1618	»	»	»
»	Lino Curiel Muñoz.....	Idem.....	1619	»	»	»
6	Juan Pérez Abajo.....	Aranda de Duero.....	»	»	1620	»
»	Fermin Ibeas.....	Rioseras.....	1621	»	»	»
»	Aurelio Gutiérrez.....	Pedrosa del Páramo.....	1622	»	»	»
»	Angel Tajadura.....	Tardajos.....	1623	»	»	»
»	Juan Arnaiz Ortiz.....	Ribota.....	1624	»	»	»
»	Gregorio Arnaiz.....	Idem.....	1625	»	»	»
»	José Marin.....	Presencio.....	1629	»	»	»
»	Manuel Fernández.....	La Vid de Aranda.....	»	1630	»	»
»	Felipe Landovar.....	Idem.....	»	1631	»	»
7	Eugenio Pérez.....	Condado de Treviño.....	1632	»	»	»
»	Alejo Alugo Gómez.....	Villatarás.....	1633	»	»	»
»	Antonio Martínez Saiz.....	Ozana.....	»	»	1634	»
»	Primitivo Olavarria.....	Los Balbases.....	1635	»	»	»
9	Emilio Ortega.....	Cardeñajimeno.....	1637	»	»	»
»	Marcelino Sevilla.....	Castrillo del Val.....	1638	»	»	»
»	Guillermo Fernández.....	Quintanaopio.....	1639	»	»	»
»	Teótimo González.....	Ciruelos.....	1640	»	»	»
»	Angel Calleja.....	Hoyales de Roa.....	»	1641	»	»
10	Román Avila.....	Torrecilla del Monte.....	1642	»	»	»

10	Lucio Torres.....	Torrecilla del Monte.....	1643	»	»	»
»	Francisco Lázaro.....	Cerratón de Juarros.....	1644	»	»	»
»	Camilo Altable.....	Roa.....	1645	»	»	»
»	Francisco Javier.....	Burgos.....	1646	»	»	»
»	Alejo Estemio.....	Adrada de Haza.....	»	»	1647	»
11	Lino Alonso.....	Burgos.....	1648	»	»	»
13	Fermin Hortigüela.....	Villamiel.....	1649	»	»	»
»	Hermenegildo Arroyo.....	Idem.....	1650	»	»	»
»	Marcelino Ruiz.....	Poza de la Sal.....	1651	»	»	»
»	Galo Venancio Rueda.....	Granja de Lechedo.....	»	»	1652	»
»	Antonio Reigadas.....	Villanueva de Mena.....	1653	»	»	»
14	Isaac Santo Domingo.....	Covarrubias.....	»	»	1654	»
»	Guillermo Molinero.....	Castrillo de la Reina.....	1655	»	»	»
»	Mariano del Barrio.....	Gamonal.....	1656	»	»	»
»	Mariano Arlanzón.....	Valdorros.....	1657	»	»	»
»	Eusebio García.....	Olmos-Alvos.....	1658	»	»	»
15	Facundo García.....	Villarmentero.....	»	»	1659	»
»	Serafin Portal Ibañez.....	Mecerreyes.....	1660	»	»	»
»	Anacleto Burgos.....	Idem.....	»	1661	»	»
»	Narciso Alonso.....	Cubo de Bureba.....	1662	»	»	»
17	Francisco de la Torre.....	Salgüero de Juarros.....	1663	»	»	»
»	Pedro Pérez.....	Poza de la Sal.....	1664	»	»	»
18	Dionisio Andrés.....	Rupelo.....	1666	»	»	»
»	Amancio García.....	Villagutiérrez.....	»	»	1667	»
»	Vicente García.....	Roa.....	»	1668	»	»
20	Emilio González.....	Villamiel de Muñó.....	1670	»	»	»
21	Francisco Pelaez.....	Burgos.....	»	1671	»	»
»	Juan L. Manrique.....	Idem.....	»	1672	»	»
22	Germán Cuartango.....	Mahamud.....	1673	»	»	»
»	Casimiro García.....	Vadocondes.....	1674	»	»	»
24	Juan Arauzo Pérez.....	Villalbilla de Gumiel.....	1675	»	»	»
»	Salvador Martínez.....	Sasamón.....	»	1676	»	»
27	Agapito Fuente.....	Villorajo.....	»	»	1677	»
28	Juan Galindez.....	Retuerta.....	1678	1678	»	»
»	Eusebio Velasco.....	Espinosa de los Monteros.....	1679	»	»	»
»	Julian Irús.....	Merindad de Sotocueva.....	1680	»	»	»
»	Antimo de Grado.....	Santa Maria del Campo.....	»	»	1681	»
»	Simón Fernández.....	Cojobar.....	1682	»	»	»
29	Anastasio Pampliega.....	Villafuertes.....	1683	»	»	»
»	Martin Llorente.....	Castrillo de la Vega.....	»	1684	»	»
»	Victorino Casado.....	Fuentecón.....	1685	»	»	»
»	Manuel Franco.....	Melgar de Fernamental.....	1686	»	»	»
30	Victorino Pérez.....	Burgos.....	1688	»	»	»
»	Francisco Val.....	Castroceniza.....	1689	»	»	»
31	Plácido Hernando.....	Peñaranda.....	1690	»	»	»
»	Lucas Quintana.....	Cilleruelo de Abajo.....	1691	»	»	»
»	Francisco Revilla.....	Terma.....	1692	»	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Felipe Manzanos Rodriguez, Guarda jurado de Merindad de Castilla la Vieja, número de la licencia, 1626.
José Montoya Fuente, Vigilante de Consumos de La Puebla de Arlanzón, núm. 1627.
Paulino Piñol Martinez, Arrendatario de Consumos de La Puebla de Arlanzón, núm. 1628.
Eugenio García Saiz, Guarda jurado de Villayerno Morquillas, número 1665.
Cirilo Hernando, Rematante de Consumos de Rábanos, núm. 1669.
Eugenio Ruiz, Guarda jurado del Ayuntamiento de Padrones de Bureba, núm. 1687.
Burgos 3 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martinez.

Cuentas municipales.

Dispone el art. 160 de la ley Municipal, que en la época correspondiente se formen las cuentas municipales de cada ejercicio, y en relación con este precepto previene la Real orden de 25 de Enero de 1905, que aquellas cuentas se remitan á los Gobiernos civiles en la segunda quincena del mes de Febrero.

En el Boletín oficial de 27 de Marzo de 1907 se insertó una circular sobre cuentas y deben tenerse presente sus instrucciones, por cuanto en ella se trata de los documentos que han de acompañarse á las mismas de su justificación, de su reintegro y demás datos dignos de tenerse presentes al confeccionar las referidas cuentas.

A la vez he de recordar que todos los Ayuntamientos y Juntas administrativas que no hayan rendido sus cuentas de años anteriores se las exijan los Ayuntamientos ejercientes conforme á lo que está prevenido, y remitirlas censuradas á este Gobierno para su aprobación, y de no verificarlo, se nombrarán comisionados de apremio que las formen de oficio con las dietas correspondientes.

Y por último, se hace presente la obligación que tienen los Ayuntamientos de remitir las relaciones de deudores y acreedores que resultaron en 31 de Diciembre último al cerrarse definitivamente el presupuesto de 1909, cuyas resultas han de quedar incorporadas al de 1910, en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 21 de Marzo de 1905.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de esta circular á los respectivos Ayuntamientos, y espero de todos ellos, así como de los Secretarios, que cooperarán al logro de los fines que las disposiciones legales persiguen.

Burgos 4 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

Circular.

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Gómez Carcedo, Doctor en Medicina, contra acuerdo de la Comisión provincial que nombró Médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento para el año actual, á D. José Oviedo de la Hera.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de Enero de 1910.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martínez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Cuarto trimestre de 1909.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	187.308'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	298.442'29
CARGO.....	435.750'73
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	262.875'53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	172.875'20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas.
1 Rentas.....	17691'04	5675'20	23366'24
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	515559'15	284420'01	799979'16
5 Instrucción pública.....	>	412'50	412'50
6 Beneficencia.....	5767'11	2967'31	8734'42
7 Ingresos extraordinarios.....	24	240	264
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultas.....	122564'07	4103'18	126667'25
12 Ampliación.....	>	>	>
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
14 Reintegros.....	1580'17	624'09	2204'26
CARGO.....	663185'54	298442'29	961627'83
PAGOS			
1 Administración provincial.....	69452'43	41708'10	111160'53
2 Servicios generales.....	26963'84	14257'59	41221'43
3 Obras obligatorias.....	56601'82	21082'93	77684'75
4 Cargas.....	2464'31	1294'33	3758'64
5 Instrucción pública.....	43958'60	21540'53	65499'13
6 Beneficencia.....	247034'64	141017'65	388052'29
7 Corrección pública.....	22588'91	7533'25	30122'16
8 Imprevistos.....	3428'85	566	3994'85
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	28006'31	6579'16	34585'47
11 Obras diversas.....	12493'41	6412'84	18906'25
12 Otros gastos.....	2083'98	863'15	2947'13
13 Resultas.....	10800	20	10820
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
DATA.....	525877'10	262875'53	788752'63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1909.—El Depositario, Pedro Polo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1909.—El Contador accidental, Apolinar Gil.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

D. Pedro Tena y Sicilia, Abogado, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Burgos,

Certifico: que el acta de la sesión celebrada en este día por la citada Junta, con motivo de su constitución, copiada literalmente dice así:

En la ciudad de Burgos á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las tres de la tarde, previa citación hecha en la forma que previene el artículo trece de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, se reunieron en la sala destinada al efecto en el Palacio de la Audiencia territorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Presidente de dicho Tribunal y de

esta Junta D. Ambrosio Tapia Gil, y actuando como Secretario el de la Excm. Diputación provincial, los Sres. siguientes: D. Genaro Pérez Villarejo, Director del Instituto general y técnico de esta provincia; D. Manuel Esteban Saez, Jefe provincial de Estadística; D. Luis Lavín Besuita, Presidente de la Sociedad Agrupación Socialista Obrera; D. Sabiniano Miguel Manero, Presidente de la Sociedad denominada Federación de Sociedades obreras; D. Marcelino Pérez Alonso, Presidente de la Sociedad «Noé»; D. Antonino Zumárraga Díez, Presidente de la Academia de Ciencias sociales; D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, Presidente de la Sociedad denominada Centro Instructivo de la Obrera; D. Valentín Jalón y Gallo,

Presidente del Círculo Católico de Obreros; D. Juan Antonio Castillón, Presidente de la Sociedad denominada «Escuelas Dominicales», y D. Teófilo Santos y Santos, Decano del Colegio de Notarios de esta ciudad; no habiendo asistido á este acto los Sres. D. Angel Sevilla, Vocal elegido por la Junta provincial de Reformas sociales; D. Federico Fernández Izquierdo, Decano del Colegio de Abogados de esta ciudad; D. Francisco Fernández Villa, Presidente de la Cámara de Comercio; D. Pio Almendres Sevilla, Presidente de la Sociedad Agrícola de Burgos, y D. Tomás Alonso de Armiño, Presidente de la Sociedad denominada «Consejo Diocesano», los cuales han excusado su asistencia.—A continuación se leyeron por el Secretario las disposiciones legales y gubernativas referentes á este acto; terminada dicha lectura, el Sr. Presidente declaró constituida la Junta provincial del Censo electoral que ha de estar en ejercicio durante el bienio de mil novecientos diez á mil novecientos doce, dando al efecto posesión de los cargos que por ministerio de la ley les corresponde desempeñar en ella á cada uno de los señores presentes y haciendo especial mención de que el de Vicepresidente lo ejercerá el Sr. D. Genaro Pérez Villarejo, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.—Por disposición del Sr. Presidente y á los efectos que determina la regla vigésima primera de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, se hace constar que constituyen esta Junta provincial del Censo para el bienio de 1910 á 1912, con arreglo al artículo 11 de la ley, los señores siguientes: Presidente, Ilmo. Sr. Don Ambrosio Tapia Gil, Presidente de la Audiencia territorial; Vicepresidente, D. Genaro Pérez Villarejo, Director del Instituto general y técnico; Vocales propietarios, D. Angel Sevilla, Vocal elegido por la Junta provincial de Reformas sociales; D. Federico Fernández Izquierdo, Decano del Colegio de Abogados; D. Teófilo Santos y Santos, Decano del Colegio de Notarios; D. Manuel Esteban Saez, Jefe provincial de Estadística; D. Valentín y Jalón Gallo, Presidente de la Sociedad Círculo Católico de Obreros; D. Luis Lavín, Presidente de la Agrupación Socialista Obrera; D. Francisco Fernández Villa, Presidente de la Cámara de Comercio; D. Juan Antonio Castillón, Presidente de las Escuelas Dominicales; D. Pio Almendres, Presidente de la Sociedad Agrícola de Burgos; D. Sabiniano Miguel, Presidente de la Sociedad denominada Federación de Sociedades Obreras; D. Marcelino Pérez, Presidente de la Sociedad titulada «Noé»; Don Antonino Zumárraga Díez, Presidente de la Academia de Ciencias sociales; D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, Presidente de la

Sociedad denominada «Centro Instructivo de la Obrera», y D. Tomás Alonso de Armijo, Presidente de la Sociedad denominada Consejo Diocesano: Vocales suplentes, del señor Director del Instituto, D. Rodrigo Sebastián, Vicedirector de dicho Establecimiento; del Vocal elegido por la Junta provincial de Reformas sociales, D. Sixto Antón, que es también vocal de dicha Junta; del Sr. Decano del Colegio de Abogados, D. Manuel Gaitero, Diputado primero de dicho Colegio; del Sr. Decano del Colegio Notarial, D. Manuel García de Celis, que es el que le sustituye en el cargo referido; del Sr. Jefe provincial de Estadística, D. José Roira, que es el funcionario que le sustituye en el cargo oficial que desempeña; del Sr. Presidente del Círculo Católico de Obreros, D. Antonio Gimenez Rico, Vicepresidente de dicha Sociedad; del Sr. Presidente de la Agrupación Socialista Obrera, don Ignacio Sainz de la Maza, Vicepresidente de dicha Sociedad; del señor Presidente de la Cámara de Comercio, D. Pedro Díez-Montero, Vicepresidente de dicha Sociedad; del Sr. Presidente de las Escuelas Dominicales, D. Antonio María Gutiérrez Ballesteros, Vicepresidente de las mismas; del Sr. Presidente de la Sociedad Agrícola de Burgos, don Gregorio Ortega Miguel, Vicepresidente de dicha Sociedad; del señor Presidente de la Sociedad denominada Federación de Sociedades Obreras, D. Vicente Guillarte, Vicepresidente de dicha Sociedad; del señor Presidente de la Sociedad denominada «Noé», D. Sergio Maestre, Vicepresidente de dicha Sociedad; del Sr. Presidente de la Academia de Ciencias sociales, D. Emilio Rodríguez Tarduchi, Vicepresidente de la expresada Academia; del Sr. Presidente de la Sociedad denominada Patronato del Centro Instructivo de la Obrera, D. Jesús Cortón y Gayoso, Vicepresidente de dicha Sociedad, y del Sr. Presidente de la Sociedad titulada Consejo Diocesano, D. José Miguel Oliván, Vicepresidente de dicha Sociedad; Secretario, el de la Excm. Diputación provincial, D. Pedro Tena y Sicilia.==A propuesta del Sr. Presidente y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 11 de la ley, la Junta acuerda celebrar sus sesiones en la sala destinada al efecto en el Palacio de la Audiencia territorial, y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se extiende la presente acta, acordándose se sacasen de la misma dos copias certificadas, una para remitir al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo y otra al Sr. Gobernador para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, y se levantó la sesión á las cinco de la tarde después de redactada y leída la presente acta fué aprobada.==Siguen las firmas.

Y para que conste y remitirla al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de esta Junta provincial, en Burgos á dos de Enero de mil novecientos diez.= Pedro Tena.=V.º B.º= El Presidente, Tapia.

JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO

Circular.

Los Alcaldes de los pueblos que se expresan en la relación que va al pie de la presente, que á pesar del tiempo transcurrido no han cumplido con lo que se les ordenaba en la circular inserta en el Boletín oficial del día 16 de Octubre último para que remitieran á esta Jefatura la estadística del ganado existente en sus términos municipales conforme determina el art. 251 del Real decreto de 25 de Octubre de 1907, serán declarados incurso en la multa de 17'50 pesetas si en el término de ocho días no lo verifican. Burgos 31 de Diciembre de 1909. =El Jefe provincial de Fomento, José María Fernández Cavada.

Partido de Aranda de Duero.

Aranda.
Baños de Valdearados.
Campillo de Aranda.
Castrillo de la Vega.
Coruña del Conde.
Frenillo de las Dueñas.
Gumiel del Mercado.
Milagros.
Quemada.
San Juan del Monte.
Sotillo de la Ribera.
Tubilla del Lago.
Villalba de Duero.
Villanueva de Gumiel.
Zazuar.

Partido de Belorado.

Alcocero.
Bascuñana.
Carrias.
Castil de Carrias.
Castildelgado.
Cerezo de Riotirón.
Cueva-Cardiel.
Espinosa del Camino.
Eterna.
Ocón de Villafranca.
Pineda de la Sierra.
Puras de Villafranca.
Redecilla del Camino.
Redecilla del Campo.
Santa Cruz del Valle.
Tosantos.
Valmala.
Viloria de Rioja.
Villaescusa la Sombria.
Villafranca-Montes de Oca.
Villaibos.
Villalómez.
Villambistia.

Partido de Briviesca.

Aguas-Cándidas.
Aguilar de Bureba.
Barrios de Bureba (Los)
Bentretea.

Berzosa de Bureba.
Cameno.
Cantabrana.
Cornudilla.
Cubo de Bureba.
Frías.
Hermosilla.
Monasterio de Rodilla.
Oña.
Padrones de Bureba.
Poza de la Sal.
Quintanarraz.
Quintanillabón.
Quintanilla-San García.
Rucandío.
Solas de Bureba.
Terminón.
Vesgas (Las).
Vid de Bureba (La).
Zuñeda.

Partido de Burgos.

Agés.
Albillos.
Atapuerca.
Ausines (Los).
Avellanosa del Páramo.
Barrios de Colina.
Cardeñuela-Riopico.
Castrillo del Val.
Cayuela.
Frantovinez.
Gamonal.
Huérmececes.
Lodoso.
Mansilla de Burgos.
Marmellar de Abajo.
Marmellar de Arriba.
Palacios de Benaver.
Quintanapalla.
Quintanilla-Vivar.
Robredo-Trevino.
Ros.
Rubena.
Salgüero de Juarros.
San Adrian de Juarros.
San Mamés de Burgos.
San Pedro Samuel.
Santa María Tajadura.
Sarracin.
Tardajos.
Tobes y Rahedo.
Ubierna.
Urrez.
Villanueva de Rio-Ubierna.
Villariego.
Villaverde-Peñahorada.
Villorajo.
Villorobe.

Partido de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga.
Balbases (Los).
Belbimbre.
Cañizar de los Ajos.
Castellanos de Castro.
Castrillo Matajudíos.
Iglesias.
Melgar de Fernamental.
Olmillos junto á Sasamón.
Padilla de Abajo.
Padilla de Arriba.
Palacios de Riopisuerga.
Palazuelos de Muñó.
Pampliega.
Revilla-Vallejera.
Sasamón.
Tamarón.
Villaldemiro.

Villanueva-Argaño.
Vilaquirán de los Infantes.
Villasandino.
Villasidro.
Villasilos.
Villaverde Mogina.
Villaveta.
Villazopeque.

Partido de Lerma.

Castrillo Solarana.
Ciadoncha.
Cilleruelo de Abajo.
Ciruelos de Cervera.
Cogollos.
Covarrubias.
Madrigal del Monte.
Mazuela.
Mecerreyes.
Olmillos de Muñó.
Peral de Arlanza.
Quintanilla del Agua.
Quintanilla de la Mata.
Retuerta.
Revilla-Cabriada.
Trrepadre.
Tórtoles.
Villafruela.
Villalmanzo.
Villangomez.
Villaverde del Monte.

Partido de Miranda.

Bozón.
Miranda de Ebro.
Orón.
Santa Gadea del Cid.
Valluércanes.

Partido de Roa.

Adrada de Haza.
Horra (La).
Hoyales de Roa.
Mambrilla de Castrejón.
Roa.
San Martín de Rubiales.
Sequera de Haza (La).
Villatueda.
Villovela de Esgueva.

Partido de Salas de los Infantes.

Barbadillo de Herreros.
Cabezón de la Sierra.
Cascajares de la Sierra.
Espinosa de Cervera.
Gallega (La).
Hacinas.
La Revilla y Haedo.
Moncalvillo.
Pinilla de los Barruecos.
Pinilla de los Moros.
Quintanalará.
Quintanar de la Sierra.
Rabanera del Pinar.
San Millán de Lara.
Tinieblas.
Valle de Valdelaguna.

Partido de Sedano.

Bañuelos del Rudrón.
Cernégula.
Escalada.
Pesquera de Ebro.
Piedra (La).
Tablada del Rudrón.
Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego.

Acedillo.
Barrio de San Felices.
Coculina.
Santa María Ananuez.

Sotresgudo.
Valcárceres (Los).
Valle de Valdelucio.
Villanueva de Odra.
Villegas.

Partido de Villarcayo.

Espinosa de los Monteros.
Junta de la Cerca.
Junta de Oteo.
Junta de Puente de Otero.
Junta de Río de Losa.
Junta de Villalba de Losa.
Merindad de Cuesta Urria.
Trespaderne.
Villaescusa del Butrón.
Villarcayo.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto

en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldos inferiores á 825 pesetas, se convoca á los Maestros que aspiren á las vacantes de las escuelas públicas que se comprenden en la relación que figura al pie de este anuncio, concediéndoles el plazo de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública sus instancias dirigidas al Sr. Gobernador, Presidente de la Corporación; debiendo cumplir los aspirantes con las condiciones legales que se determinan en el anuncio inserto en el Boletín oficial, número 126, correspondiente al día 7

de Septiembre del corriente año. Burgos 5 de Enero de 1910.—El Secretario, Julian Lacalle.

Relación que se cita.

Salinillas de Bureba, con 375.
Buniel, 375.
Lodoso, 375.
Ubierna, 375.
Ranera, 375.
Riosequillo, 375.
Santiago de Tudela, 375.

Delegación de Hacienda

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las segundas subastas de aprovechamientos que se citan en la relación adjunta, cele-

bradas el día 16 de Noviembre último, esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de 14 de Agosto de 1900, ha acordado que se celebren terceras subastas bajo los mismos pliegos de condiciones detallados en la circular de esta Delegación de 9 de Agosto próximo pasado, insertos en el Boletín oficial núm. 182 del día 13 del mismo mes de Agosto y con rebaja del 25 por 100 de sus tasaciones.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

Burgos 30 de Diciembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Relación que se cita.

Términos municipales.	Nombres de los montes.	Pertenencia.	Clase y cantidad del aprovechamiento.	Período.	Tipo de subasta para la anualidad deducido el 25 por 100.	Sitios donde han de celebrarse las subastas.	Días y horas de las subastas.
Modubar de la Emparedada	Despoblado de Quintana los Cojos	Modubar	Caza menor	Año forestal de 1909 á 1910	187'50	Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada	28 Enero de 1910 á las doce.
Revillarruz	Los Llanos	Humienta	Idem	Idem	187'50	Idem de Revillarruz	Idem.
Valle de Tobalina	Caibar	Valugera	200 estéreos de leña por corta de 200 pinos	4 meses	300	Idem del Valle de Tobalina	Idem.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

IMPUESTO SOBRE UTILIDADES

Circular.

Dispuesto por el artículo 35 del Reglamento para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de 17 de Septiembre de 1906, que las Diputaciones y Ayuntamientos presenten en la Administración de Hacienda, dentro del primer mes de cada año económico, una copia literal certificada de su presupuesto de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, Médicos, Farmacéuticos, Abogados y Agentes de negocios, en consonancia con la Real orden de 23 de Abril de 1902, se recomienda por la presente á todas las corporaciones de esta provincia el más exacto cumplimiento de dicha disposición, con el fin de que durante el presente mes remitan á esta oficina dichos documentos; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, incurrirán en la multa de 25 á 125 pesetas que determina el apartado 3.º del art. 71 del referido reglamento.

Burgos 3 de Enero de 1910.—El Administrador de Hacienda, José Florez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Quintanilla de la Mata

D. Saturio Mena y Alonso, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: Que en juicio verbal civil que se dirá, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

En Quintanilla de la Mata á 28 de Diciembre de 1909, el Tribunal municipal compuesto del Sr. don Angel Tordable, Juez municipal, y los adjuntos D. Gregorio García y D. Eugenio Rodríguez, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal civil, entre partes de la una como demandante D. Anacleto Girón y Alonso, mayor de edad, cura párroco de este pueblo, y de la otra como demandado D. Dionisio García Orcajo, mayor de edad, viudo, labrador, de este domicilio y actualmente de paradero ignorado, sobre reclamación de 94'10 pesetas prestadas gratuitamente en 6 de Diciembre de 1908, celebrada en rebeldía por la no comparecencia del demandado á pesar de haberse cumplido las prescripciones del art. 267 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Dionisio García Orcajo y le condenamos al pago de 94'10 pesetas reclamadas en el precedente juicio, costas y gastos hasta su terminación que hará efectivo tan luego como esta sentencia sea firme, llevándose á efecto la ano-

tación preventiva de embargo de bienes del demandado para su ratificación ejecutiva.

Y así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandado en los estrados del Juzgado y Boletín oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Tordable.—Gregorio García.—Eugenio Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por los Sres. Juez municipal y adjuntos que la suscriben estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—El Secretario, Saturnino Mena.

Y para que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación al demandado, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Quintanilla de la Mata á 30 de Diciembre de 1909.—Ante mí, Saturio Mena.—V.º B.º—El Juez municipal, Angel Tordable.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1910, quedan expuestos en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarles los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Salas de los Infantes 30 de Di-

ciembre de 1909.—El Alcalde, Santiago Sierra.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamayor de los Montes.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Según me ha manifestado el señor Veterinario municipal, ha desaparecido totalmente la enfermedad infecto contagiosa viruela que venia padeciendo parte del ganado lanar de este distrito.

Barbadillo del Pez 20 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Daniel Cardero.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta en comisión de toda clase de valores en condiciones excepcionalmente económicas.

Compra y venta de toda clase de monedas de oro y billetes.

Giros, descuentos, préstamos, depósitos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

Carboneo.

El día 16 de Enero de 1910 y hora de las doce, se subastará en el pueblo de Los Ausines (Burgos) y casa de D. Tomás Cantero, donde se halla el pliego de condiciones, la corta de leñas de los cuarteles «Los Coroniles» y «La Mazorra» del coto de San Quirce. 5-7